



10010 - Hay dos tipos de adopción: una encomiable, y otra prohibida

Pregunta

Si un musulmán quiere adoptar a un niño de un orfanato, ¿está permitido que se le conceda?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Hay dos tipos de adopción de niños en el Islam, una encomiable y otra prohibida.

El tipo de adopción prescripta y recomendable en el Islam consiste en cuidar de los derechos de un niño y darle una buena educación, enseñándole lo que le beneficiará en este mundo y en el otro. Por eso al conceder una adopción se debe priorizar a la persona de buen carácter, cuyo compromiso religioso y confiabilidad para cuidar los intereses del niño sean constatables. También es preferible que sea un residente local, para que no sea llevado lejos de su tierra, donde su religiosidad podría comprometerse en el futuro.

Si tanto el padre adoptivo como el niño reúnen las condiciones, entonces la adopción es islámicamente correcta.

El tipo de adopción prohibida en la ley islámica es cuando se adopta a un niño y se le cambia su identidad para hacerlo pasar por hijo propio. Esto no está permitido. Dios ha condenado eso en el Sagrado Corán cuando dijo (traducción del significado):

“...y tampoco hizo que los hijos que habéis adoptados sean como los vuestros...” (Al-Ahzáb, 33:4).

Y Allah sabe más.